



Ayuntamiento de La Sotonera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de junio de 2024
Duración	Desde las 08:44 hasta las 09:25 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	María Isabel Bailo Gella
Secretario	Susana Borao Sierra
Asistentes	María Isabel Bailo Gella, José Torres Romeo, Javier Fanlo Asesio, María Pilar Grasa Gracia, Eva María Cabrero Fontana, Juan Gual Pérez, José Ignacio Río Bailo.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



Ayuntamiento de La Sotonera

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.

Se somete a votación la aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario y extraordinario el día 11 de marzo de 2024 (PLN/2024/1) y 13 de mayo de 2024 (PLN/2024/2), respectivamente.

Se aprueban por Unanimidad, con siete votos a favor de los Sres./as. Concejales/as y Sra. Alcaldesa asistentes.

2.- Expediente 186/2024. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación del Edificio destinado a Albergue y delegación en Alcaldía.

En relación con el expediente n.º 186/2024 de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación del Edificio destinado a Albergue (Lote 1):

Objeto	Proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación edificio destinado a Albergue.
Autor del Proyecto	xxxxxxxxxxxx.
Colegiado	N.º xx del Colegiado Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA).
Fecha	Abril 2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía	22 de mayo de 2024
Informe de Secretaría	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	Favorable

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Dictamen favorable de la Comisión Económica de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno aprueba por mayoría absoluta de los miembros presentes, con 4 votos a favor (don José Ignacio Río Bailo, Don José Torres Romeo, Doña María Isabel Bailo Gella y doña María Pilar Grasa Gracia) y 2 abstenciones (don Juan Gual Pérez y doña Eva María Cabrero Fontana), la adopción del siguiente



Ayuntamiento de La Sotonera

ACUERDO:

Primero. - Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación edificio destinado a Albergue, elaborado por el Arquitecto Don xxxxxx, de fecha abril de 2024, el cual reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	Rehabilitación de edificio existente para Albergue de peregrinos
Referencia Catastral	xxxxxxxxxx
Localización	C/ Herrerías nº 31. 22160 Bolea (La Sotonera) (HUESCA)
Promotor	Excmo. Ayuntamiento de La Sotonera
Documento	Proyecto básico y de ejecución. Rehabilitación de edificio destinado a albergue. xxxxxxx. DNI xxxxx
Autor y nº de colegiado	Arquitecto colegiado nº xx
Colegio Oficial	Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón
Valor Estimado	360.637,29 €

SEGUNDO. – En virtud del artículo 22.2.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar en Alcaldía, la tramitación del expediente de contratación y adjudicación, dando cuenta al Pleno.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial que corresponda el acuerdo de delegación y de aprobación del Proyecto.

3.- Expediente 187/2024. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación del Edificio destinado a Espacio Museístico y delegación en Alcaldía.

En relación con el expediente n.º 187/2024 de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación del Edificio destinado a Espacio Museístico:

Objeto	Proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación edificio destinado a Espacio Museístico.
Autor del Proyecto	xxxxxx.
Colegiado	N.º xxxx del Colegiado Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA).
Fecha	Abril 2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía	22 de mayo de 2024
Informe de Secretaría	27 de mayo de 2024
Informe Técnico Municipal	3 de junio de 2024



Ayuntamiento de La Sotonera

Resolución de Alcaldía

4 de junio de 2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Dictamen favorable de la Comisión Económica de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno aprueba por mayoría absoluta de los miembros presentes, con 5 votos a favor (don José Ignacio Río Bailo, don Javier Fanlo Asesio, don José Torres Romeo, doña María Isabel Bailo Gella y doña María Pilar Grasa Gracia) y 2 abstenciones (don Juan Gual Pérez y doña Eva María Cabrero Fontana), la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. - Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación edificio destinado a Espacio Museístico, elaborado por el Arquitecto Don xxxx, de fecha abril de 2024, el cual reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	Rehabilitación edificio destinado a Espacio Museístico
Referencia Catastral	xxxxxx
Localización	C/ Paraíso, n.º 3. 22160 Bolea (La Sotonera) (HUESCA)
Promotor	Excmo. Ayuntamiento de La Sotonera
Documento	Proyecto básico y de ejecución Rehabilitación edificio destinado a Espacio Museístico
Autor y nº de colegiado	xxxxx, DNI xxxx Arquitecto colegiado nº xxx
Colegio Oficial	Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón
Valor Estimado	152.807,46 €

SEGUNDO. – En virtud del artículo 22.2.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar en Alcaldía, la tramitación del expediente de contratación y adjudicación, dando cuenta al Pleno.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial que corresponda el acuerdo de delegación y de aprobación del Proyecto.

4. Expediente 188/2024. Aprobación, si procede, del Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación del Edificio destinado a Centro de Interpretación y Delegación en Alcaldía.



Ayuntamiento de La Sotonera

En relación con el expediente n.º 188/2024 de aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución de la rehabilitación del Edificio destinado a Centro de Interpretación:

Objeto	Proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación edificio destinado a Centro de Interpretación.
Autor del Proyecto	XXXX.
Colegiado	N.º xx del Colegiado Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA).
Fecha	Abril 2024

A la vista de los siguientes antecedentes:

Providencia de Alcaldía	22 de mayo de 2024
Informe de Secretaría	27 de mayo de 2024
Informe Técnico Municipal	31 de mayo de 2024
Resolución de Alcaldía	4 de junio de 2024

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Dictamen favorable de la Comisión Económica de Cuentas y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 ñ) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno aprueba por Mayoría absoluta de los miembros presentes, con 5 votos a favor (José Ignacio Río Bailo, don Javier Fanlo Asesio, Don José Torres Romeo, doña María Isabel Bailo Gella y doña María Pilar Grasa Gracia) y 2 abstenciones (don Juan Gual Pérez y doña Eva María Cabrero Fontana), la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. - Aprobar el proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación edificio destinado a Espacio Museístico, elaborado por el Arquitecto Don xxxx, de fecha abril de 2024, el cual reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley y por el por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tipo de Actuación	Obras, edificaciones, Instalaciones
Objeto	Rehabilitación edificio destinado a Centro de Interpretación
Referencia Catastral	XXXXX



Ayuntamiento de La Sotonera

Localización	C/ Mayor, n.º 19. 22160 Bolea (La Sotonera) (HUESCA)
Promotor	Excmo. Ayuntamiento de La Sotonera
Documento	Proyecto básico y de ejecución Rehabilitación edificio destinado a Centro de Interpretación.
Autor y nº de colegiado	xxx, DNI xxxxxxxx Arquitecto colegiado nº xxx
Colegio Oficial	Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón
Valor Estimado	344.684,47 €

SEGUNDO. – En virtud del artículo 22.2.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegar en Alcaldía, la tramitación del expediente de contratación y adjudicación, dando cuenta al Pleno.

TERCERO. - Publicar en el Boletín Oficial que corresponda el acuerdo de delegación y de aprobación del Proyecto.



Ayuntamiento de La Sotonera

5.- Expediente 58/2024. Aprobación, si procede, del incremento salarial de 2024 para el personal laboral.

Visto el artículo 103.bis y 103.bis.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «las corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado».

Igualmente, las retribuciones del personal laboral, sin que estén incluidas las retribuciones de los funcionarios. No obstante, si hubiera personal laboral con contrato temporal podría incluirse en el estudio homogeneizado los datos, en este caso, en función del número de meses o días trabajados en cada año.

Vista la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, como viene siendo habitual en ejercicios precedentes, establece en su articulado que la masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior.

Esto supone que el incremento fijado en la LPGE para el ejercicio 2023, del 2,5% es un máximo, por lo que el incremento que se apruebe podrá ser igual o inferior a este porcentaje, pero no sobrepasarlos, sin perjuicio de los incrementos adicionales condicionados a la evolución de los datos macroeconómicos.

El artículo 27 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que:

«las retribuciones del personal laboral se determinarán de acuerdo con la legislación laboral, el convenio colectivo que sea aplicable y el contrato de trabajo», respetando en todo caso lo establecido en el art. 21, que se refiere a «los límites fijados anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal».

Esta previsión es coincidente con la prevista en el art. 26.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, la cual nos dice que mediante la negociación colectiva o, en su defecto, el contrato individual, se determinará la estructura del salario, y, en su caso, los complementos salariales.

El régimen retributivo del personal es materia objeto de negociación; así lo recoge expresamente el artículo 37.1 letra.a) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que propugna que serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, la aplicación del incremento de las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y de las comunidades autónomas.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Dictamen favorable de la Comisión Económica de



Ayuntamiento de La Sotonera

Cuentas, de conformidad la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, previa deliberación emite el siguiente Dictamen y propone al Pleno por Unanimidad de los miembros presentes, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento que proceda, para el ejercicio 2024, en base al acuerdo por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2 b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Auxiliar Administrativo (Ocupado por xxxx)
- Alguacil Multiservicios (Ocupado por xxxx)
- Alguacil Multiservicios (Ocupado por xxxx)

SEGUNDO. - Satisfacer los importes señalados en las siguientes nóminas que se emitan, con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- Expediente 1/2024. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de Marzo a Mayo de 2024.

Por secretaría se da cuenta, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que están puestas a disposición de los concejales asistentes al acto las Resoluciones de Alcaldía adoptadas en el ejercicio de sus competencias de marzo a mayo de 2024.

Los concejales se dan por enterados.

7.- Expediente 192/2024. Dar Cuenta de la Tramitación y del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de la Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2023.

Se informa que se ha sometido a Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha siete de junio de dos mil veinticuatro para su posterior exposición al público para presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Los concejales se dan por enterados.



Ayuntamiento de La Sotonera

8. Expediente 197/2024. Dar cuenta al Pleno del Padrón definitivo del IBI de Urbana para el ejercicio 2024.

Por secretaría se da cuenta, del Padrón definitivo del IBI de Urbana para el ejercicio 2024, los cuales han sido puestos a disposición de los concejales asistentes al acto.

Los concejales se dan por enterados.

9. Expediente 104/2024. Dar cuenta al Pleno del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para el ejercicio 2024.

Por secretaría se da cuenta, del Padrón definitivo del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio 2024, los cuales han sido puestos a disposición de los concejales asistentes al acto.

Los concejales se dan por enterados.

10. Expediente 182/2024. Dar cuenta al Pleno del padrón del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio 2024.

Por secretaría se da cuenta, del Padrón del Impuesto de actividades económicas para el ejercicio 2024, los cuales han sido puestos a disposición de los concejales asistentes al acto.

Los concejales se dan por enterados.

11. Expediente 103/2024. Dar cuenta al Pleno de la Liquidación del Ejercicio de 2023.

Se da cuenta por Secretaría de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2023, habiendo sido puesta a disposición de los concejales asistentes al acto la documentación correspondiente al mismo, así como los justificantes a los organismos correspondientes.

Los concejales se dan por enterados

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Asunto: Fibra óptica para Tolato, planteado por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español (PSOE).



Ayuntamiento de La Sotonera

Manifiesta el portavoz del grupo socialista don Juan Gual Pérez que tiene conocimiento de que dicho problema ha quedado resuelto por lo que no procede tratarse.

Asimismo, como portavoz del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español plantea un nuevo asunto referente a la regulación del uso agropecuario en la modificación asilada del PGOU del Ayuntamiento de La Sotonera, procediendo a realizar los siguientes ruegos:

1.- Rogamos que el Ayuntamiento solicite **la paralización del expediente al INAGA** por no corresponderse lo recogido en el estudio ambiental estratégico con el Acuerdo de Pleno de 7 de abril de 2022, (expediente 130/2022).

2.- Rogamos dividir el problema que se nos plantea en dos:

1. **Continuar con la tramitación de la modificación del PGOÜ en los términos que se acordaron en 2022**, es decir, **sin incluir los purines**. Esto viene motivado por la dificultad y lentitud en la tramitación de expedientes de planes urbanísticos. No podemos permitirnos retrotraer todo para perder dos años de tramitación en algo que había acuerdo.
2. No regular el uso agropecuario de los purines dentro del PGOU, donde siempre se va a tener que pasar por el INAGA para hacer cambios. **Regular el uso agropecuario de los purines en una ordenanza**, donde el pleno tendrá más flexibilidad para hacer cambios a futuro.

3.- **Rogamos que se abra un diálogo social con los actores que fuera necesario**. Que en ese diálogo esté representado el sector agropecuario del municipio. Que en ese diálogo social esté el Grupo Municipal del PSOE.

Después de un debate en el que han participado vecinos de La Sotonera, todos los allí presentes acuerdan reunirse para acordar los puntos más importantes y poder mantener una reunión con el INAGA para poder acordar el procedimiento a seguir más beneficioso para todas las partes.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 09:25 horas del citado día, se da por concluida la sesión, de todo lo cual, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la alcaldesa-presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE